

## CONTRATO DE AFILIACIÓN LEBIOM

LEBIOM, es una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, registrada como persona física con actividad empresarial y regida por las leyes mexicanas, la cual tiene como giro principal la comercialización de productos naturales y orgánicos, que fungen como suplemento alimenticio; a fin de comercializar estos productos, LEBIOM ha seguido el sistema de comercio en multinivel, el que tiene por objetivo fomentar las relaciones entre los consumidores, distribuidores independientes LEBIOM, a través de los espacios comerciales que rigen en el sistema de mercadeo, creando nuevas formas de relaciones, comunicación y comercialización.

La/el interesado en formar parte de esta cadena en red de distribuidores independientes de LEBIOM, tendrá que llenar la solicitud de afiliación correspondiente, y adscribirse al presente contrato.

El presente convenio tiene por objeto regular la relación comercial existente entre LEBIOM y el distribuidor independiente, respecto a la compra y venta de los productos ofertados por la empresa.

Con motivo a este contrato de afiliación se reproducirán en seguida las siguientes cláusulas a considerar:

PRIMERA: Cualquier persona física puede ser participe del sistema de comercio multinivel que opera en LEBIOM, realizando la suscripción/afiliación correspondiente y acatándose a las normas que previamente a la afiliación deben conocerse.

Todas las personas afiliadas deben ser mayores de edad; antes de firmar el presente contrato adjunto a la solicitud de afiliación, deberá haber leído el presente contrato, así como los términos y condiciones, estando TOTALMENTE de acuerdo.

La persona física afiliada desarrollará de manera totalmente independiente y sin mediar algún tipo de subordinación laboral con la empresa, las actividades propias del mercadeo multinivel de LEBIOM.

Ningún empleado o ejecutivo con contrato vigente en LEBIOM, podrá ser socio, afiliado, embajador, etc.

En caso de que exista duda en relación a las diferentes asociaciones civiles y sus respectivos proyectos, podrán acudir al sitio web de

SEGUNDA: LEBIOM se reserva el derecho de admisión en las solicitudes de afiliación en los siguientes casos:

- Si llegase a notar alguna anomalía dentro de la propia solicitud; o
- Si el aspirante a nuevo distribuidor no está dentro de los criterios establecidos.

### TERCERA, OBLIGACIONES DEL AFILIADO:

A. El afiliado deberá respetar y cumplir a cabalidad el clausurado total estipulado en el presente documento, así como cumplir y respetar el código de ética de la empresa.

B. Al llevar a cabo cualquier actividad de mercadeo red, será siempre respetando las políticas de comercialización correspondiente a LEBIOM.

C. El afiliado deberá ejercer las actividades de mercadeo en red, de conformidad con las actividades que realice LEBIOM.

D. El afiliado deberá utilizar todos los datos personales que haya registrado en la solicitud de afiliación adjunto, así como ante LEBIOM; cuando dichos datos hayan cambiado, de forma oportuna le dará conocimiento a la empresa.

E. La persona afiliada tendrá la obligación de vender los productos, servicios y herramientas de la empresa, acatándose a la lista de precios oficial de LEBIOM,

F. La persona afiliada no estará obligada a adquirir una cantidad mínima o máxima del o de los productos; así como tampoco a inscribirse a ningún tipo de programa, curso, taller, reto de ventas que no sea oficialmente impartido por LEBIOM.

G. El o la afiliada NO deberá adquirir NINGÚN tipo de producto o servicio que no sea emitido oficialmente por LEBIOM, así como también promover productos no emitidos directamente por la empresa.

H. Queda estrictamente prohibido realizar declaraciones falsas en base al producto, refiriéndose a sus características, efectos principales, efectos secundarios y de cualquier otra índole similar.

I. Los productos o servicios que se vayan a adquirir, así como sus promociones y demás herramientas de trabajo, deberán hacerlo directamente en el cenis o en los diferentes Club Fitness Autorizados por la empresa.

J. Será obligación del afiliado explicar las instrucciones de uso, así como las precauciones que se especifiquen en las etiquetas de los productos cada que se hagan demostraciones de los mismos, ENTENDIÉNDOSE que será bajo responsabilidad suya el omitirlas o explicarlas de manera incorrecta; ya que el usuario atenderá a las indicaciones dadas por quien los recomienda, sea éste el afiliado o incluso un tercero.

K. La posición del afiliado, como socio, embajador, líder, etc... no podrá ser transferida o vendida a otra persona. A excepción de casos como pérdida de capacidades físicas y/o mentales y se tomará en cuenta sólo a quien se quede como representante en la solicitud.

L. En caso de fallecimiento, el distribuidor correspondiente heredará a la persona indicada en la solicitud de afiliación como su representante. El afiliado deberá tomar en cuenta que a quien elija como heredero, tendrá la capacidad suficiente para que se pueda hacer cargo de su red, siendo mayor de edad, dotado de sus facultades mentales y físicas.

M. Como afiliado empresario no podrá de manera directa o indirecta solicitar, transferir o tratar de repatrocinar a ningún socio que ya este afiliado a nombre de algún empresario.

N. El afiliado se obliga a hacer su declaración personal de impuestos, así como pagar los mismos, relacionados a sus ingresos individuales conforme a las leyes correspondientes.

#### CUARTA, DERECHOS DEL ASOCIADO.

A partir de que la solicitud de afiliación se elabore, se acepten los términos y condiciones, así como LEBIOM suscriba el presente contrato, el suscriptor será nombrado Distribuidor Independiente, el cual tendrá derecho exclusivo a:

a) Comprar productos de LEBIOM, directamente para su consumo personal o para su reventa a precio sugerido al público, el cual será determinado solamente por LEBIOM.

b) Conseguir, instruir, mantener y promocionar a sus propios asociados, enseñándoles el sistema de mercadeo en red de LEBIOM, así como mostrarles todos los documentos y demás beneficios contemplados en el modelo de negocio respectivo de LEBIOM.

c) Recibir toda la documentación de carácter informativo o promocional relacionada con el modelo de Negocio de LEBIOM.

d) Obtener descuentos de acuerdo al Plan de Compensación de LEBIOM y de acuerdo a su posición dentro de la red de mercadeo.

e) El distribuidor independiente tiene derecho a recibir las capacitaciones y todas las instrucciones que sean necesarias para el desarrollo de su red de mercadeo en LEBIOM, también tiene derecho a recibir capacitación precisa sobre los productos.

f) Conocer desde antes de su vinculación, los términos del contrato que regirá su relación con LEBIOM, así como conocer todos los documentos que hagan parte integral del mismo.

g) El distribuidor independiente tiene derecho a ser informado con precisión por parte de LEBIOM de las características de los productos que promocionará y del alcance de las garantías que corresponden a dichos productos.

#### QUINTA, RELACIÓN ENTRE AFILIADO E LEBIOM:

La relación establecida entre la persona afiliada LEBIOM no es de índole laboral, pero sí se deben respetar los puntos siguientes:

A. Para mantenerse activo como afiliado de LEBIOM, se deberá realizar una compra mínima y/o acumulada que ascienda a los \$2,200.00 pesos en un plazo no mayor a 6 meses.

B. El afiliado deberá apegarse estrictamente al código de ética que aplica LEBIOM.

C. El afiliado deberá cumplir en todo momento con todos los valores y normas previamente establecidas por LEBIOM, establecidos en el código de ética que rige a la misma, además de que tendrá que mantener la integridad de la marca.

D. En caso de que el producto adquirido directamente con LEBIOM tuviera alguna anomalía, se hará válida la garantía con las siguientes condiciones:

- Se deberá mostrar el ticket de compra.
- No se aceptará si esta alterada la fórmula, si tiene más del 10% de consumo o si pasa de más de 10 días a partir de la fecha de compra.

No se aceptan devoluciones, solo cambio de mercancía.

E. Como afiliado a LEBIOM se debe conocer y cumplir con los requisitos fiscales a nivel federal y estatal que tengan relación con los derechos y obligaciones del consumidor o de cualquier otro ordenamiento de comercialización legal.

F. Junto con la solicitud de afiliación adjunta a este contrato, se deberá unir una copia de la credencial de elector, RFC y CURP.

G. En caso de que exista una marca personal sobre la imagen del distribuidor independiente, se exige que ésta contenga en todo momento y sin ninguna excepción la frase "by LEBIOM", así como la utilización del logo respectivo de la empresa, adjunto al propio que deberán estar en un lugar visible; lo anterior sin perjuicio de que para que exista válidamente una marca personal sobre la imagen del distribuidor independiente deberá mediar previamente autorización expresa de LEBIOM, ya que de lo contrario no será válida y podrá ser una causa de rescisión del presente contrato.

#### SEXTA, DEBERES DE LEBIOM Y: LEBIOM, se compromete a:

A. Depositar las comisiones en el plazo de 5 a 10 días hábiles posteriores al cierre quincenal; para esto la persona afiliada debe asegurarse que LEBIOM posea su información correctamente, para que ésta pueda depositar sin contratiempos y sin excepciones.

B. Referente al punto anterior, LEBIOM se compromete a actualizar los datos de la persona afiliada; para que esto sea posible es necesario que la persona afiliada, notifique directamente a la empresa cualquier cambio de datos (RFC, número telefónico, correo electrónico o domicilio, etc...)

C. Todas las ideas, quejas y/o sugerencias serán atendidas, siempre y cuando estén previamente escritas y enviadas a través del portal en la página web: <http://www.lebiom.com/> Cuando se trate de una queja, será necesario que se anexe una foto como sustento o prueba, al correo: [lebiom.corp@outlook.com](mailto:lebiom.corp@outlook.com)

D. En caso de inferir en alguna política, LEBIOM se reserva el derecho de suspender la membresía del afiliado y del goce de sus beneficios.

SÉPTIMA, DERECHOS DE LEBIOM: A LEBIOM le asienten los siguientes derechos

A. Se reservará el derecho de tomar medidas correctivas, como son por ejemplo la suspensión temporal o la terminación definitiva del presente contrato cuando el distribuidor independiente no respete lo convenido, de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato, o en cualquiera de los documentos que hacen parte integral del mismo.

B. LEBIOM de manera autónoma, en cualquier momento y previa comunicación a sus distribuidores independientes, podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes a los planes referentes al modelo de negocio de LEBIOM.

C. Para los fines previstos en el desarrollo de su objeto social, LEBIOM y su red de mercadeo registrará y mantendrá una base de datos de todos los distribuidores independientes de acuerdo a lo establecido en la política de tratamiento de datos personales que viene más adelante en el presente contrato.

D. LEBIOM, a su entera discreción podrá. Promocionar directamente sus productos con cualquier distribuidor independiente, incluyendo propaganda, publicidad, promociones especiales para acumular puntos y beneficios, programas estratégicos de mercadeo y ventas.

OCTAVA, OTRAS CONSIDERACIONES:

El distribuidor independiente podrá declinar en cualquier momento, mediante carta firmada con la copia de su identificación vigente, mismas que deberán ser entregadas al corporativo. En caso de querer regresar a la empresa, se podrá pagar la reactivación cuyo valor será de \$390.00 pesos y se volverán a tener los beneficios y derechos como Distribuidor independiente.

LEBIOM se reserva los Derechos, uso y aplicaciones de los logotipos, nombre de los productos, slogans, diseños, marcas de fábrica, así como toda clase de propiedad intelectual e industrial, en relación a los productos.

LEBIOM no se hace responsable del mal uso o uso indebido/inadecuado de la marca.

En caso de que el logo sea usado inapropiadamente, es decir en una página web, vehículos, espacios de uso comercial no autorizados por LEBIOM, se podrá proceder legalmente ante el Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual.

Si el distribuidor se encontrare en la necesidad de utilizar el logo, se deberá notificar a la empresa para revisar el contenido en cuanto a formato y forma en el cual se desea utilizar, para posteriormente autorizarla si así lo cree conveniente la empresa.

#### NOVENA, CUESTIONES DE PRIVACIDAD:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 3, Fracc. I, VIII, XV, XVI, XVII, XVIII y XXXVI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, nos permitimos informarle al distribuidor independiente (afiliado), sobre nuestra política de privacidad, manejo de datos de personales y ratificamos los compromisos siguientes:

- Identidad y domicilio del responsable de tratamiento de sus datos LEBIOM personales: I, persona física con actividad empresarial, con domicilio en la ciudad de Irapuato, gto. Con código postal: 36520, teléfono:331-282-3347, página web: [lebiom.corp@outlook.com](mailto:lebiom.corp@outlook.com)

Cabe mencionar que los datos recabados por la empresa son con la única finalidad de poder brindar un mejor servicio a cada uno de los afiliados, reconociendo su preferencia y haciendo llegar la información oportuna sobre nuestras promociones, así como otorgarles reconocimientos por formar parte de LEBIOM, por lo cual se solicita al afiliado que nos proporcione la siguiente información:

- Nombre completo
- CURP
- Domicilio particular (calle, numero, colonia, código postal, ciudad y entidad federativa)
- Teléfono particular/ casa y celular.
- Correo electrónico
- Lugar de nacimiento
- Escolaridad
- Estado civil
- Credencial de elector (IFE, INE) o número de pasaporte o
- Acta de nacimiento (para efectos de notificación)

En caso de que el afiliado omita proporcionar alguno de los datos obligatorios, será dado de baja del sistema.

El distribuidor independiente/afiliado, así como también LEBIOM podrán declinar en cualquier momento el presente contrato; tratándose del distribuidor

independiente será mediante una carta firmada y la copia de su Identificación vigente, mismas que deberán ser entregadas al corporativo. Como ya se mencionó anteriormente En caso de querer regresar a la empresa se podrá pagar la re activación, cuyo valor será de \$390.00 pesos y volverá a obtener los beneficios y derechos como distribuidor independiente.

#### DÉCIMA, AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES:

Con la suscripción del presente contrato, el distribuidor/ afiliado manifiesta expresamente, que comprende, acepta y autoriza a LEBIOM, para usar y/o transferir y/o ceder la información personal contenida en le presente contrato, así como toda la información que se genere en desarrollo de sus actividades dentro de la red de mercadeo, a terceras personas, incluyendo otros afiliados, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y con las normas que regulan la materia.

#### DECIMA PRIMERA, MIEMBRO ACTIVO DE LEBIOM:

Para que se mantenga activo como distribuidor de LEBIOM , tendrán que hacer una compra mínima y/o acumulada a \$2,200 pesos, en un plazo que no exceda de los 6 meses.

El distribuidor independiente, al suscribir el siguiente contrato y mantenerse como miembro activo de la empresa, debe entender que no lo convierte en empleado, trabajador, representante, agente o franquiciatario de LEBIOM.

#### DÉCIMA SEGUNDA, MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y DOCUMENTOS INTEGRANTES:

LEBIOM, a su entera discreción, podrá modificar total o parcialmente los términos del presente contrato, así como los planes propios de mercadeo de LEBIOM, notificando previamente al distribuidor independiente para que las acepte expresamente y quedando sin efecto el contrato anterior. Cualquier modificación de las cláusulas de este contrato o de los documentos que hacen parte integral del mismo, entraran a regir desde el momento en que sean aceptadas expresamente por el distribuidor independiente y quede sin efectos el convenio anterior.

En caso de que el distribuidor independiente no acepte expresamente cualquier modificación, se entenderá que da por terminado el contrato de manera inmediata, sin que pueda ser sujeto de ningún tipo de sanción o penalidad.

#### DÉCIMA TERCERA, CLÁUSULA DE COMPROMISO:

Las partes que suscriban este contrato convienen que ante cualquier controversia que se origine entre ellas, será sometida a un Tribunal, cuya sede esté en la ciudad de Irapuato, Gto. Así como también se conviene que están de

acuerdo a someterse a cualquier tipo de conciliación, guiada por un árbitro designado por los tribunales del Estado de Guanajuato o por las mismas partes.

DÉCIMA CUARTA, LÍMITE DE RESPONSABILIDAD. - LEBIOM:

No será responsable por los daños o perjuicios que cause el distribuidor independiente a terceros durante el desarrollo de sus actividades de mercadeo en red, por lo tanto, el distribuidor independiente se compromete a responder por cualquier Daño, queja, demanda, gasto o indemnización que pudiera generar frente a terceros, como resultado de sus labores de mercadeo en red en contravención de lo aquí previsto o de cualquiera de los documentos que hacen parte del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA, CONVENIO TOTAL:

El presente contrato y los documentos que hacen parte integral del mismo constituye un acuerdo total entre LEBIOM y el distribuidor independiente y prevalece sobre cualquier otro acuerdo sobre el mismo objeto contractual, escrito u oral, que anteriormente se haya celebrado entre LEBIOM y el distribuidor independiente.

DÉCIMA SEXTA, ACEPTACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS INCORPORADOS. -

El distribuidor independiente reconoce haber leído y entendido completamente el presente contrato y acuerda sujetarse a los mismos. En caso que exista cualquier inconsistencia entre las disposiciones de este contrato y los demás documentos incorporados, las partes se sujetarán a lo establecido en el presente contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares con la misma validez jurídica cada uno; siendo el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

DISTRIBUIDOR/ASOCIADO LEBIOM

-----